



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS  
DE LOS GARZA

---

# “PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS”

---



## I. PRESENTACION

El presente programa se elaboró en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 46, políticas y programas de protección de Datos Personales de los Lineamientos de Protección de Datos Personales para los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León. Así como lo establecido en el artículo 30 fracción I y II de la LGPDPPSO, que establece que entre las acciones que deberán realizar los responsables del tratamiento de datos personales para cumplir con el principio de responsabilidad, está la elaboración de políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable.

El programa está construido con base en un sistema de gestión para la protección de los datos personales, el cual tiene como objetivo proveer de los elementos y actividades de dirección, operación y control de los procesos del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás, Nuevo León, que permitan proteger de manera sistemática y continua los datos personales que estén en su posesión.

	ELEMENTO	FASE DEL CICLO (PHVA)	ACTIVIDADES
P R O G R A M A	Metas	Planificar	Identificar políticas, objetivos, riesgos, planes, procesos, y procedimientos necesarios para obtener el resultado esperado por el responsable o encargado (meta).
	Medios de acción	Hacer	Implementar y operar las políticas, objetivos, planes, procesos y procedimientos establecidos en la fase anterior.
		Verificar	Evaluar y medir los resultados de lo implementado, a fin de verificar el adecuado sistema de gestión y el logro de la mejora esperada.
		Actuar	Adoptar medidas correctivas y preventivas en función de los resultados y de la revisión realizada, o de otra información relevante, para la mejora continua.

En México, el derecho a la protección de datos personales en el sector público encuentra su antecedente en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en 2002, que en sólo un capítulo y seis artículos se reguló su tratamiento. Posteriormente, las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales contempladas en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2009 y 2014, propiciaron la emisión de diversa normatividad con el propósito de garantizar el ejercicio de este derecho humano.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS  
DE LOS GARZA

En 2009 se reformó el artículo 16 de nuestra Carta Magna para establecer que toda persona tenía derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como manifestar su oposición al uso de su información personal, en los términos que fijara la ley. Esta reforma propició la publicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares en 2010, no obstante, es hasta la reforma del artículo 6° Constitucional en 2014, cuando se fijan las bases para la emisión de una Ley General respecto de la información en posesión de entes públicos. El 26 de enero de 2017 se publicó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), en la cual se establecen las bases, procedimientos, principios, deberes y obligaciones que rigen el tratamiento de información de carácter personal, así como los derechos que tienen los titulares a la protección de sus datos personales en posesión de los organismos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en los tres niveles de gobierno. Asimismo, el 26 de enero de 2018, se publicaron los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en los que se enuncian las obligaciones exigibles en el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos (ARCO), a partir de ambas publicaciones, todo aquel sujeto obligado obtiene la figura jurídica del “Responsable” que debe actuar de conformidad a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, además de adoptar medidas de seguridad (administrativas, físicas y técnicas) en el tratamiento de datos personales. El 28 de septiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se promulgan el Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (“Convenio 108”) y su Protocolo Adicional relativo a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos. Dicho decreto entró en vigor el día primero de octubre de este año, con lo cual el Convenio 108 y su Protocolo son vinculantes para México a partir de esa fecha, Asimismo, México ha suscrito diversas convenciones, tratados y acuerdos en la materia, y participa en diversas iniciativas, destacando la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD).



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS  
DE LOS GARZA

## 1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa tiene como objetivos:

- 1.1.** Cumplir con las obligaciones que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales, así como la normatividad que derive de los mismos;
- 1.2.** Establecer las directrices, puntos estratégicos y herramientas necesarias, para garantizar la protección de los datos personales en posesión de las unidades administrativas, por medio de la sensibilización, capacitación, implementación, operación, revisión, mantenimiento y mejora de las acciones diseñadas para el tratamiento y la seguridad de los datos personales.
- 1.3.** Promover la adopción de mejores prácticas en materia de protección de datos personales, una vez que el Programa haya alcanzado un nivel de madurez adecuado, o bien, cuando se estime pertinente la implementación de buenas prácticas en tratamientos específicos.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS  
DE LOS GARZA

## 2. ALCANCE DEL PROGRAMA

El presente programa aplicara a todas las unidades administrativas del Gobierno Municipal de San Nicolás y a todos los tratamientos de datos personales que estas realicen en ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, en virtud de que uno de los objetivos del programa es cumplir con las obligaciones establecidas en la LGPDPPSO, se cubrirán todos los principios, deberes y obligaciones que establece dicha norma para los responsables del tratamiento.

Quedan exceptuados de la aplicación de este programa, los datos personales que correspondan al cumplimiento de las obligaciones de transparencia a las que refieren la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las unidades que forman o lleguen a formar parte del Instituto y que deberán observar el Programa son tanto las administrativas, técnicas y las parlamentarias.



### 3. POLITICAS DE GESTION DE LOS DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales que realicen las unidades deberá cumplir con los principios, deberes y obligaciones que establece la LGPDPPSO, para lo cual este programa establecerá el marco de trabajo mínimo que se deberá seguir para alcanzar dicho objetivo.

Asimismo, el Gobierno Municipal de San Nicolás, procurará la adopción de mejores prácticas para la protección de datos personales, en aquellos tratamientos que así lo permitan y según el nivel de desarrollo que exista.

Para ello, se identificaran las obligaciones que se deberán cumplir en todos los tratamientos de datos personales que realicen las unidades administrativas, de acuerdo con lo que establece la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS (LGDPPSO), y según el ciclo de vida de los datos personales:





GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS  
DE LOS GARZA

(Calidad, finalidad, lealtad,  
seguridad, confidencialidad)

#### **4. MARCO NORMATIVO**

El derecho a la protección de datos personales, materia de este documento, tiene su fundamento en el marco jurídico siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás, Nuevo León.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales para los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

El marco normativo que existe a nivel Nacional e Internacional sobre tratamiento de datos personales ya es muy amplio y ofrece una amplia protección para su seguridad y confidencialidad, también implica un profundo cambio cultural y estructural que obliga a todas las organizaciones a revisar las políticas y procesos respecto de los datos personales contenidos en sus bases de datos y archivos. La recolección, uso y tratamiento de los datos personales se enmarca en una gestión eminentemente transversal, que debe ser vista como punto de partida para comprender algunos elementos esenciales sobre las reglamentaciones para el tratamiento de los datos personales. Considerando la naturaleza de las funciones sustantivas de este Municipio, respecto del tratamiento de datos personales que realizan cada una de las unidades administrativas, el Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales, a través de su Dirección ha diseñado para las personas servidoras y servidores públicos el presente Programa de Protección de datos Personales, que es una herramienta de las acciones mínimas que deberá considerarse para la eficaz protección de



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS  
DE LOS GARZA

datos personales recabados en atención a las atribuciones de cada unidad administrativa del Gobierno Municipal de San Nicolás.

Este conjunto de esfuerzos y acciones se ajustan a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y al marco normativo del Instituto.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS  
DE LOS GARZA

## 5. PUNTOS ESTRATEGICOS

Lo anterior, se logrará mediante la ejecución de los puntos estratégicos que a continuación se señalan:

**5.1. Sensibilización.** Para aumentar el nivel de conocimiento de los servidores públicos de El Municipio, que se tiene sobre la protección de los datos personales El Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales, emprenderá campañas adecuadas de sensibilización, promoción y difusión de la materia. El incremento constante del conocimiento en la materia tiene como finalidad colocar en el dominio de las personas servidoras y servidores públicas, los temas más básicos sobre la protección de los datos personales. Para lograr la ejecución de este punto estratégico el Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales, realizará de manera constante al interior del Municipio de San Nicolás de los Garza, diverso material sobre acciones para la adecuada protección de datos personales, que serán divulgados a través de campañas de promoción y difusión, utilizando los medios más apropiados, como el correo electrónico institucional.

**5.2. Desarrollo de competencias.** Para el desarrollo adecuado de las competencias, El Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales, tomará en cuenta la oferta que brinda la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, (COTAI), para difundir a los servidores públicos la calendarización sobre los diversos temas de capacitación en materia de protección de datos personales, con la finalidad de los servidores públicos estén debidamente capacitados en la normatividad de referencia. Para lograr lo anterior, los servidores públicos que participen y se involucren en los temas de capacitación que engloba la LGPDPSO, podrán contar con información certera sobre el cumplimiento y atención de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, dando cumplimiento a los deberes y principios previstos en la normatividad.



## 6. DESARROLLO DE PUNTOS ESTRATÉGICOS

**6.1. Sensibilización** El Diccionario de la lengua Española, define el concepto sensibilizar, como “hacer sensible algo o a alguien” y efectivamente, el presente Programa, aspira a lograr sensibilizar a las personas servidoras y servidores públicos del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, es decir, contar con el conocimiento, y compromiso, de la profunda relevancia que tienen los datos personales.

Resulta importante tener presente que en la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2019, el 99.3 % de la población encuestada aseguró haber proporcionado datos personales a instituciones públicas, y de ellos, el 82.1 % manifestó preocupación por el probable uso indebido de sus datos. Lo anterior, muestra que le corresponde a todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública, asumir el compromiso de velar en todo momento por el adecuado tratamiento de los datos personales recabados. Para lograrlo, en el Presente Programa de Protección de Datos Personales del Instituto, encontrará el conjunto de actividades necesarias para concientizar a las personas servidoras públicas, respecto de los diferentes aspectos relativos a la protección de datos personales, vistos desde la trascendencia del respeto a los derechos fundamentales.

El derecho a la autodeterminación informativa es un elemento que le permite al titular de los datos, decidir conscientemente con quién o qué organización desea compartir su información, así como tener la garantía que estarán adecuadamente protegidos. Desde luego que también se debe atender a las excepciones determinadas por el marco normativo.

Es importante tener presente que en la conmemoración del Día Internacional de la Protección de Datos Personales (28 de enero) se tiene como objetivo crear conciencia en autoridades de protección de datos, sujetos obligados, y, primordialmente, entre los adultos, jóvenes y niños, acerca de la importancia de proteger, promover y difundir su derecho a la privacidad, así como destacar la importancia que tiene en la protección de datos personales como un derecho humano consagrado en la legislación mexicana y en diversos instrumentos internacionales. La campaña de sensibilización aquí incluida, ofrece información específica que ayudará a los responsables de la unidad de transparencia, a delinear acciones particulares para el diseño de procesos orientados a la protección de datos personales.

Una campaña o actividad de sensibilización eficaz es la que consigue hacer llegar un mensaje a una audiencia en particular, e influye en el comportamiento de dicha audiencia. En tal



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS  
DE LOS GARZA

sentido, para la divulgación de la campaña, se utilizarán las herramientas tecnológicas y físicas disponibles. La tarea de trazar y ejecutar como es debido, una campaña de divulgación que permita modificar verdaderamente la conducta de la comunidad del Municipio, por cuanto se trata de la protección de datos personales.

Esperemos que el esfuerzo de creatividad, claridad y, sobre todo, de proximidad, sea reflejado en las infografías que se publicarán periódicamente y que se logre un intenso impacto entre las personas servidoras y servidores públicos. Se busca eliminar aquellos obstáculos que impiden el conocimiento de los principales componentes del marco normativo, reforzando la referencia implícita o explícita de que resulta fundamental entender el compromiso que tenemos como ciudadanos y ciudadanas, y como servidoras y servidores públicos.

La campaña de sensibilización también atiende a todos los elementos gráficos Institucionales que, seguramente, podrán reforzar el sentimiento de pertenencia, identidad y comunidad con el movimiento nacional y global de marcos regulatorios, cada vez más exigentes en la protección de datos personales.

**6.2. Desarrollo de competencias** Desde la creación del Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales, se dispuso a cumplir con toda normatividad aplicable, en la materia de protección de datos personales. En tal sentido, la Dirección de Transparencia, adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento se ha ocupado por sensibilizar y llevar a cabo capacitaciones a las diversas unidades administrativas, que en sus labores cotidianas realizan actividades vinculadas al tratamiento de datos personales, y deben elaborar avisos de privacidad, y atender solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, además de contar con su documento de seguridad. Asimismo, la unidad administrativa está en conocimiento de que cuentan con las asesorías necesarias en dicha materia.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS  
DE LOS GARZA

## II. PROGRAMA DE CAPACITACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

Es importante señalar que la capacitación respecto de los alcances del marco normativo en materia de protección de datos personales, así como de la identificación de las buenas prácticas institucionales, permitirán actualizar y sensibilizar al personal de las unidades administrativas, generando una conciencia institucional sobre la trascendencia del tratamiento y la protección de los datos personales que obran en sus bases de datos o documentos institucionales. Lo anterior, se refiere a los procedimientos físicos, automatizados o aplicados a los datos personales relacionadas, de manera enunciativa más limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales. En este sentido, el presente Programa de Protección de datos personales ha sido aprobado por el Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L.

A continuación se agrega el siguiente calendario comprendido del periodo de Enero a Octubre de 2022, donde se señalan cursos y eventos que se estarán organizando por el Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales.

### **Tema: Generalidades de LGPDPSO**

Fecha: 14 de enero 2022

Objetivo: Capacitar a los servidores públicos sobre la protección de los datos personales.

Duración: 2 horas.

### **Tema: Datos personales sensibles, Categorías de datos personales y Ejercicio de Derechos ARCOP**

Fecha: 18 de marzo 2022

Objetivo: Sensibilizar y analizar en el contexto actual sobre los riesgos que representa un inadecuado tratamiento de datos personales, frente a procesos mal diseñados, el uso de las tecnologías y el marco normativo aplicable.

Duración: 2 horas

### **Tema: Avisos de Privacidad**

Fecha: 11 de Abril 2022



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS  
DE LOS GARZA

Objetivo: capacitar a los servidores públicos sobre la importancia de contar con el aviso de privacidad.

Duración: 2 horas.

**Tema: Documento de Seguridad**

Fecha: 09 de junio 2022

Objetivo: capacitar a los servidores públicos sobre la importancia de contar con su documento de seguridad.

Duración: 2 horas.

**Tema: Generalidades de LGPDPPSO**

Fecha: 21 de octubre 2022

Objetivo: Capacitar a los servidores públicos sobre la protección de los datos personales.

Duración: 2 horas.

Las capacitaciones, talleres y/o eventos que se realicen por el Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales, se considerará que se lleven a cabo a través de herramienta tecnológicas sin que esto requiera presupuesto para su viabilidad. Finalmente, se presentará ante el Comité de Transparencia el calendario de las capacitaciones, talleres y/o evento organizadas por el Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales, mismo que será presentado en el mes de enero de 2022.



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN NICOLÁS  
DE LOS GARZA

### **III. PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y RESPONDER DUDAS Y QUEJAS DE LOS TITULARES**

Es de precisar que el Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales está atento a cualquier solicitud de orientación y asesoría a todas las unidades administrativas del Municipio, que así lo solicite.

Por lo tanto, pone a disposición el siguiente correo electrónico, número de extensión y domicilio: [transparencia@sanicolos.gob.mx](mailto:transparencia@sanicolos.gob.mx); (81) 8158-1300, extensiones 1341, 3401 y 3405, Av. Arturo B. de la Garza #1600, col. Valle Dorado, San Nicolás de los Garza, N.L.

Fecha de elaboración: 03- tres de diciembre del 2021- dos mil veintiuno



## ACUERDO DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A 03- TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021- DOS MIL VEINTIUNO.**

**VISTO.-** Para resolver la aprobación de: I.- Las políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior del Municipio, II.- El programa de capacitaciones y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales. III.- El o los procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 27- veintisiete de agosto del año 2020- dos mil veinte, mediante sesión ordinaria, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, aprobó el Programa Anual de Evaluación para el año 2021- dos mil veintiuno, mismo que fue modificado en fecha 05- cinco de febrero del año 2021- dos mil veintiuno, y a través del cual se estableció lo siguiente:

*PRIMERO. Se aprueba dirigir las Evaluaciones en materia de protección de datos personales a los 172-ciento setenta y dos sujetos obligados responsables de esta Entidad Federativa, señalados en el Padrón de Responsables en materia de protección de datos personales emitido y aprobado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el cual se encuentra publicado en el portal oficial de este organismo autónomo.*



*SEGUNDO* Las Evaluaciones en materia de protección de datos personales deberán realizarse por esta ocasión, evitando la visita de personal de este organismo, en las instalaciones de los responsables, por lo tanto se llevarán a cabo a distancia, privilegiando el uso de medios electrónicos para la substanciación de las mismas.

*TERCERO* Las Evaluaciones en materia de protección de datos personales irán encaminadas a vigilar y verificar la observancia del Principio de Responsabilidad, por parte de los sujetos obligados, al cual se encuentran conminados por así establecerlo la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

*CUARTO* Los sujetos obligados responsables que han sido datos de alta en el presente año dentro del Padrón de responsables señalado en el párrafo PRIMERO, deberán ser evaluados en conjunto respecto al Principio de Información, así como en lo relativo al de Responsabilidad en materia de protección de datos personales.

*QUINTO* Se instruye a la Dirección de Datos Personales que en términos de este acuerdo y de los lineamientos para establecer las disposiciones generales de los procedimientos de evaluación en materia de protección de datos personales, realice lo conducente para llevar a cabo la misma.



**SEGUNDO.-** En fecha 28- ocho de abril del año 2021- dos mil veintiuno, la Dirección de Datos Personales De la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, emitió el auto de inicio de Evaluación en materia de Datos Personales, el cual fue dirigido a vigilar y evaluar la observación del Principio de Responsabilidad por parte de Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, solicitando al mismo lo siguiente:

- I.- Las políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior del Municipio.**
- II.- El programa de capacitaciones y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales.**
- III.- El o los procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares.**

**TERCERO.-** El citado auto fue notificado a este municipio el día 14- catorce de abril del año 2021- dos mil veintiuno; de manera personal mediante oficio OF-COTAI-SE-DAJ-CN-1195/2021.

Ahora bien en fecha 21- veintiuno de abril del año 2021- dos mil veintiuno el Centro Integral de Transparencia Y protección de Datos Personales, rindió el informe anexando la información requerida.

**CUARTO.-** Mediante auto de fecha 17- diecisiete de septiembre del año 2021- dos mil veintiuno, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, evaluó las manifestaciones realizadas por este Municipio, de la cual se desprende lo siguiente:

Políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable			
Artículo 35, fr. II de la LPDPPSONL			
ELEMENTOS LEGALES	CONTENIDO DEL DOCUMENTO ALLEGADO	CONFORME	NO CONFORME
Art. 43 de los Lineamientos de protección de datos personales para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León			
Que tengan por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos sus procesos que impliquen un tratamiento de datos personales.	El objetivo es cumplir con las obligaciones que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales, así como la normativa que derive los mismos.	X	
Que se encuentren aprobadas, coordinadas y supervisadas por su Comité de Transparencia.	No se encuentra un documento en donde se hayan aprobado por el comité de transparencia.		X

Arturo B. de la Garza No. 1600  
Colonia, Valle Dorado,  
San Nicolás de los Garza N.L.  
Tel: 81581341



Programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales			
Artículo 35, fr. III de la LPDPPSONL			
ELEMENTOS LEGALES	CONTENIDO DEL DOCUMENTO ALLEGADO	CONFORME	NO CONFORME
Art. 44 de los Lineamientos de protección de datos personales para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.			
Deberá establecer anualmente un programa de capacitación y actualización	El programa anual está programado de enero a octubre del año 2021	X	
Deberá ser en materia de protección de datos personales	Temas: -Protección de Datos Personales como eje para realizar una estrategia nacional de Ciberseguridad. -Protección de Datos Personales en época Electoral. -Principios de Responsabilidad en materia de Protección de Datos Personales. -Generalidades de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados. -Datos personales sensibles, Categorías de datos personales y Ejercicio de Derechos ARCO. -Avisos de Privacidad. -Documento de seguridad	X	
Dirigido a su personal y encargados	Dirigidos a los servidores públicos del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	X	
Deberá ser aprobado, coordinados y supervisado por su Comité de Transparencia	No se encuentra un documento en donde se hayan aprobado por el comité de transparencia.		X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares			
Artículo 35, fr. VI de la LPDPPSONL			
ELEMENTOS LEGALES	CONTENIDO DEL DOCUMENTO ALLEGADO	CONFORME	NO CONFORME
Art. 48 de los Lineamientos de protección de datos personales para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.			
Deberá ser en materia de protección de datos personales	<p>Sin embargo, no se refiere a un documento el cual tenga como finalidad mapear el procedimiento que se llevará a cabo por personal del sujeto obligado al recibir una duda o queja en materia de datos personales, es decir, la tramitación que se dará a las mismas, los plazos para contestación, el medio de recepción, y el área que se encargará de dar la atención correspondiente.</p> <p>De igual forma, es un documento general y no uno específico para la materia de datos personales.</p> <p>Por último, menciona el canal por el cual se solicitará la orientación y asesorías.</p>		X
Deberá ser de fácil acceso, con la mayor cobertura posible, y debe encontrarse habilitado en todo momento	<p>Para la solicitud de orientación y asesoría a todas las unidades administrativas del Municipio, estén a disposición el correo electrónico <a href="mailto:transparencia@sanicolas.gob.mx">transparencia@sanicolas.gob.mx</a>, teléfono 81 81 58 13 00, ext 3401, 3405, o en el domicilio Av. Arturo B. de la Garza #1600, col Valle Dorado, San Nicolás de los Garza Nuevo León.</p>	X	

Arturo B. de la Garza No. 1600  
Colonia, Valle Dorado,  
San Nicolás de los Garza N.L.  
Tel: **81581341**



**QUINTO.-** Por lo cual, el Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales de este Municipio, presenta a este Comité de Transparencia de San Nicolás de los Garza lo siguiente:

**I.-Las políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior del Municipio.**

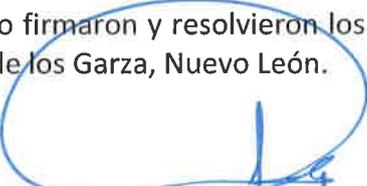
**II.- El programa de capacitaciones y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales.**

**III.- El o los procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares.**

### RESOLUTIVO

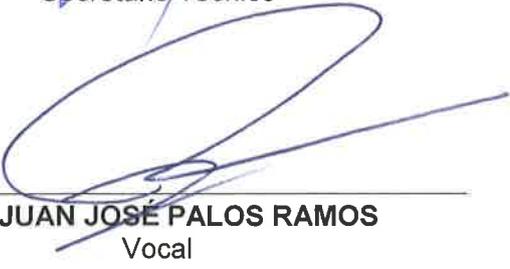
**PRIMERO:** Este comité de Transparencia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León aprueba lo siguiente: **I.- Las políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior del Municipio. II.- El programa de capacitaciones y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales. III.- El o los procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares.**

Así, por mayoría de voto lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

  
ARQ. ALICIA ROSALINDA AVENDAÑO  
LOZANO  
Presidente del Comité de Transparencia

  
LIC. ALFONSO JARERO GRACIA  
Secretario Técnico

  
LIC. ROMÁN DÍAZ ELIZONDO  
Vocal

  
LIC. JUAN JOSÉ PALOS RAMOS  
Vocal

  
LIC. JOSÉ FERNANDO ORTÍZ GARCÍA  
Vocal